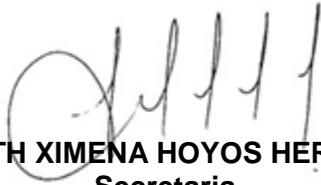


JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021). A la siete de la mañana (7:00am). Esta secretaria se abstiene de controlar términos de notificación por aviso, teniendo en cuenta que no allega copia cotejada según el número del Certificado de la providencia que se notifica. **Se pasa al Despacho para lo pertinente.**



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2020-00283-00

Agréguese la certificación expedida por AM MENSAJES., para la debida **notificación personal** del ejecutado, allegada por el apoderado judicial, para que obre dentro de estas diligencias.

De acuerdo a la anterior constancia secretarial, no se tiene en cuenta la notificación por aviso, toda vez que, que no allegó copia cotejada de la providencia que se notifica junto con el auto que corrige el mandamiento de pago, de esta manera, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** al apoderado judicial de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a realizar la notificación por aviso en debida forma, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº057**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: NO-



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria Ad- Hoc